



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 720-2021-UNAM**

Moquegua, 23 de julio de 2021

**VISTOS**, El Informe N° 028-2021- COORD/FACIA/VIPAC/UNAM del 22.07.2021, el Informe N° 368-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 19.07.2021, el Informe N° 033-2021-PFRZ-DOC-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 19.07.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 22 de julio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 033-2021-PFRZ-DOC-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 19.07.2021 el Docente Ordinario Paulino Flavio Ríos Zapana, remite al Dr. Milko Raúl Rivera Campano Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el Plan de Trabajo “SEMINARIO INTERNACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES Y DESAFÍOS TECNOLÓGICOS EN EL BICENTENARIO DEL PERÚ”. Programado para el día 22 y 23 de julio. Evento que contará con la participación de expertos nacionales e internacionales de gran trayectoria académica e investigación en el campo de las ciencias ambientales y tiene por objetivo generar espacios para el análisis y la discusión de las acciones que actualmente se vienen desarrollando en materia de energías limpias, por la cual culminará con un conversatorio- mesa redonda de forma virtual entre los principales actores involucrados con el desarrollo de la Región Moquegua (empresa privada, academia, especialistas, y autoridades gubernamentales). El evento será transmitido a través de Facebook live, la inscripción será abierta para la comunidad académica de la Universidad Nacional de Moquegua y del territorio Nacional

Que, asimismo; con Informe N° 368-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 16.07.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental solicita a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la aprobación del Plan de Trabajo “SEMINARIO INTERNACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES Y DESAFÍOS TECNOLÓGICOS EN EL BICENTENARIO DEL PERÚ”, con el objetivo de generar espacios para el análisis y la discusión de las acciones que actualmente se vienen desarrollando en materia de reducción de emisiones y combatir el efecto negativo del cambio climático, asimismo conocer los trabajos de investigación y experiencias que se tiene en otras partes del mundo y mediante un conversatorio entre la sociedad civil, el ente privado y academia para incluir en sus proyectos con la sensibilización del uso de energías limpias que también han contribuido a la lucha contra el cambio climático.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 22 de julio de 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo: “Seminario Internacional de Energías Renovables y Desafíos Tecnológicos en el Bicentenario del Perú”, presentado por la Comisión de Investigación y la Comisión de Proyección Social de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en doce (12) folios, que forma parte de la presente resolución, el mismo que será autofinanciado por la mencionada Escuela Profesional.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Plan de Trabajo: “Seminario Internacional de Energías Renovables y Desafíos Tecnológicos en el Bicentenario del Perú”, presentado por la Comisión de Investigación y la Comisión de Proyección Social de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en doce (12) folios, que forma parte de la presente resolución, el mismo que será autofinanciado por la mencionada Escuela Profesional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**